

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION N°047-2020-CU-ULC

Tacna, 08 de mayo del 2020

### VISTO:

La Resolución N°033-2020-CU-ULC, el Informe N°011-2020-VRAC-ULC y el Oficio N°029-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, solicitando aprobar la modificación del: **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020: Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**, elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, con proveído de Rectorado y el acta N°004 de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de mayo del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 474-2011-CONAFU y su aclaratoria Resolución N° 626-2011-CONAFU, resuelve otorgar el funcionamiento provisional a la Universidad Latinoamericana CIMA, como persona jurídica de derecho privado con fines de lucro,

Que, la Universidad Latinoamericana CIMA es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia.

Que, el artículo 52 del Estatuto señala en su inciso 10) "Aprobar convenios, acuerdos y alianzas estratégicas con otras universidades públicas y privadas y organismos científicos, culturales empresariales y tecnológicos, tanto nacionales e internacionales. Que el artículo 53° del Estatuto de la Universidad señala en su inciso 1) Preside el Consejo Universitario, así como hacer cumplir sus acuerdos y en su inciso 7) Asume la política que define la junta general y el directorio, para contribuir a la axiología, fines y misión institucional

Que la Resolución N°033-2020-CU-ULC, de fecha 08 de abril del 2020 emitida por el Consejo Universitario que aprueba la modificación del: **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020: Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**, elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA. Que el Informe N°011-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico acerca del **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020: Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**, solicita la modificación en la reprogramación del cronograma académico el cual se ha modificado debido a la medida acatada por disposición del Gobierno Central en su lucha contra la Pandemia generada por el COVID-19 enfermedad que afecta a todos los países del mundo. En tal sentido se solicita la **Reprogramación de las Actividades Académicas No Presenciales** para los estudiantes de las Carreras Profesionales de: Contabilidad y Finanzas, Ingeniería Ambiental, Odontología y Derecho de la Universidad Latinoamericana CIMA. Que el Oficio N°029-2020-GG-ULC, presentado por la Gerente General de la Universidad Latinoamericana CIMA, solicitando su aprobación en sesión ordinaria de Consejo Universitario. Que de conformidad con el Art. 59 de la Ley N°30220, Ley Universitaria y estando a lo acordado en el Acta N°004 de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de mayo del 2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la ULC y en uso de las facultades conferidas al Rector de la Universidad Latinoamericana CIMA, de acuerdo a la Resolución N°001-2020-DIR-ULC.

### SE RESUELVE:

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION N°047-2020-CU-ULC**

Tacna, 08 de mayo del 2020

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°033-2020-CU-ULC, de fecha 08 de abril del 2020 emitida por el Consejo Universitario que aprueba la modificación del: **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020: Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**, de la Universidad Latinoamericana CIMA.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** la modificación del: **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020: Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**, elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, siendo el siguiente:

**I.- Semestre Académico 2020-I:**

**INICIO DE CLASES** : 17 de febrero

I UNIDAD : DEL 17 de febrero al 29 de marzo = 04 semanas

SUSPENSIÓN DE CLASES : 13 de marzo hasta el 26 de abril (COVI-19)

**REINICIO I UNIDAD** : del 11 de mayo al 24 de mayo = 02 semanas

**TOTAL I UNIDAD** = 06 semanas

II UNIDAD : 25 de mayo al 28 de junio = 05 semanas

III UNIDAD : 30 de junio al 08 de agosto = 06 semanas

**TOTAL** = 17 semanas

**FIRMA DE ACTAS: 10, 11 y 12 de agosto**

**PERIODO DE RECUPERACION Y NIVELACIÓN ACADÉMICA**

Matrículas: 13,14 y 15 de agosto

DURACIÓN: 17 de agosto al 31 de agosto del 2020

**II.- Semestre Académico 2020-II:**

Matrícula regular: 17 de agosto al 22 de agosto del 2020

Matrícula extemporánea: del 24 de agosto al 31 de agosto



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION N°047-2020-CU-ULC**

Tacna, 08 de mayo del 2020

**INICIO DE CLASES: 01 de setiembre del 2020**

I UNIDAD	: 01 de setiembre al 11 de octubre	= 06 semanas
II UNIDAD	: 12 de octubre al 15 de noviembre	= 05 semanas
III UNIDAD	: 16 de noviembre al 27 de diciembre	= <u>06 semanas</u>
<b>TOTAL</b>		<b>= 17 semanas</b>

**ARTICULO TERCERO.- HACER** de conocimiento a las demás oficinas académicas-administrativas correspondientes de la ULC y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. FLORENTINO LEONIDAS LIMACHE LUQUE  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA



Mg. LESLY GUISSELA ROBLES VAZALLO  
SECRETARIA GENERAL - ULC

